



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA**

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de desacato de Tutela propuesto por el señor CARMELO ROJAS ORDOÑEZ, contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Radicación 2021-00620-00.

El señor Carmelo Rojas Ordoñez, interpone incidente de desacato contra Positiva Compañía de Seguros S.A., arguyendo que la entidad accionada, no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 29 de julio de 2021, en donde se le ordenó a la entidad pagar los dineros correspondientes a las incapacidades comprendidas desde el 13 de mayo hasta el 29 de julio de 2021 y las que se sigan causando hasta que quede en firme el dictamen de pérdida de capacidad laboral.

Mediante proveído del 8 de octubre de 2021, se requirió al Representante legal de Positiva Compañía de Seguros S.A., o quien haga sus veces, con la finalidad de que informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que a través de correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, manifiesta que la entidad procedió con la liquidación y pago de la incapacidad, el cual se verá reflejado en la cuenta bancaria del accionante dentro de los dos días siguientes hábiles, situación que fue confirmada por el señor Carmelo Rojas a través de llamada telefónica realizada al abonado celular 3214715481.

Así las cosas, y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional cancelando las incapacidades médicas al señor Carmelo Rojas Ordoñez, por lo tanto, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato contra el Representante legal de Positiva Compañía de Seguros S.A., o quien haga sus veces, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

### **RESUELVE**

1º. Abstenerse de abrir incidente de desacato contra el Representante legal de Positiva Compañía de Seguros S.A., o quien haga sus veces, dentro de la actuación adelantada por el señor CARMELO ROJAS ORDOÑEZ.

2º. Ordenar el archivo definitivo del presente trámite.



**NOTIFÍQUESE;**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**

Karol